



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP. N° 13231/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. DE LA DEFENSA NACIONAL.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 35-E del 5 de octubre de 2016, el Expediente N° 13231/16 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN SISTEMAS EMBEBIDOS, efectuada por la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, Centro Regional Córdoba "IUA", Facultad de Ingeniería y Facultad de Administración, Instituto Universitario Aeronáutico, según lo aprobado por Resoluciones del Rector N° 11/07 y N° 56/14.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS EMBEBIDOS presentada por la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 35-E del 5 de octubre de 2016 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN SISTEMAS EMBEBIDOS.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por

parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 35-E del 5 de octubre de 2016 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN SISTEMAS EMBEBIDOS, que expide la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, Centro Regional Córdoba "IUA", Facultad de Ingeniería y Facultad de Administración, Instituto Universitario Aeronáutico, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS EMBEBIDOS a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2017-15127631-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 35-E del 5 de octubre de 2016.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, Centro Regional Córdoba
"IUA", Facultad de Ingeniería y Facultad de Administración, Instituto
Universitario Aeronáutico**

TÍTULO: ESPECIALISTA EN SISTEMAS EMBEBIDOS

Requisitos de Ingreso:

Poseer título de grado en Ingeniería que tenga cierta afinidad con el posgrado, obtenido en instituciones universitarias públicas y privadas reconocidas de la República Argentina o de otros países.

Aprobar evaluación de lecto-comprensión de textos en idioma inglés.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
01	Seguridad de la Informacion	---	40	-	Presencial	
02	Procesamiento Digital de Señales	---	40	-	Presencial	
03	Entornos Inalámbricos	---	40	2	Presencial	
04	Ingenieria de Software	---	40	1	Presencial	
05	Arquitectura Embebida y Procesamiento en Tiempo Real	---	40	2	Presencial	
06	Ingenieria de Protocolo	---	40	3	Presencial	
07	Algoritmos y Patrones de Software	---	40	4	Presencial	
08	Sistemas Distribuidos	---	40	1	Presencial	
09	Evaluación y Gestión de Proyectos	---	40	-	Presencial	
10	Seminario	---	20	-	Presencial	
11	Seminario de Integración (Trabajo Final Integrador)	---	60	-	Presencial	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN SISTEMAS EMBEBIDOS

CARGA HORARIA TOTAL: 440 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EXP. N° 13232/16-UNIV. DE LA DEF. NAC.-ESP. EN SISTEMAS EMBEBIDOS-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.